



Puget Sound Regional Council

### **Título VI – Notificación al Público CRPS**

Por el presente el Consejo Regional Puget Sound notifica públicamente que la política de la agencia es garantizar completo cumplimiento con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ley de Restauración de los Derechos Civiles de 1987, Orden Ejecutiva 12898 sobre la Justicia Ambiental y los estatutos y regulaciones relacionados en todos los programas y actividades

El Título VI exige que ninguna persona en los Estados Unidos de América debe, por motivos de raza, color u origen nacional, ser excluida en la participación, ser negada de beneficios de, o de otro modo ser sujeta a discriminación bajo cualquier programa o actividad para el cual el CRPS recibe asistencia financiera federal. Cualquier persona quien considere haber sido agraviada por una práctica discriminatoria ilegal bajo el Título VI tiene derecho a presentar una queja formal al CRPS. Cualquier queja debe ser por escrito y presentada al Coordinador del CRPS del Título VI dentro de ciento ochenta (180) días después de la fecha del supuesto acontecimiento discriminatorio.

Para información sobre el Plan del Título VI del CRPS, procedimientos, o temas relacionados, contáctese con Michele Leslie en [mleslie@psrc.org](mailto:mleslie@psrc.org) o al 206-587-4819.